

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

INFORME PRELIMINAR DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP

(EMPLEADOS PÚBLICOS)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C, Agosto de 2019

“Super-Visión” para la transformaci^on

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

I. OBJETIVO GENERAL

II. ALCANCE

III. MARCO NORMATIVO

IV. DESARROLLO

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017, establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos”, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditoría para la vigencia del año 2019, en su componente Seguimientos Oficina de Control Interno, en su actividad No. 72 – Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público "SIGEP" (Hoja de Vida, Bienes y Rentas, Estructura Organizacional, Planta de Personal y Vinculación y desvinculación) la Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y Decreto Ley 019 de 2012, realiza el presente informe preliminar de seguimiento, para garantizar que se dé cumplimiento a la publicación de la información requerida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (Planta de Personal, Persona Hoja de Vida y Vinculación y Desvinculación).

I. OBJETIVO GENERAL

Identificar el estado de avance del registro de la información reportada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, a través de la verificación directa en el sistema y su correspondiente validación con la base de datos internos, con el fin de evaluar la veracidad de la misma y el cumplimiento de la normatividad vigente.

II. ALCANCE

El presente informe se remite para propósitos de discusión y comprende el registro de información en el sistema SIGEP por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria con corte al 31 de julio de 2019.

III. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.”*.
- Decreto 1409 de 2008 *“Por el cual se por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004”*.

IV. DESARROLLO

De acuerdo a la información estadística reportada en el SIGEP, se realizó consulta con corte al 31 de julio de 2019 sobre los archivos de Monitoreo de avance de actualización de hoja de vida y actualización Bienes y Rentas de la Entidad, sobre los cuales la Oficina de Control Interno realiza las siguientes observaciones:

1. HOJAS DE VIDA SIN ACTUALIZAR – EMPLEADOS PÚBLICOS

De conformidad con la Ley 190 de 1995, en su artículo primero señala lo siguiente:

“Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita (...)”

Adicionalmente, el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.”

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la Entidad realizar el seguimiento y verificación sobre la actualización de datos que son solicitados en el Sistema, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos señalados en el artículo 2.2.17.3 del Decreto 1083 de 2015.



Verificado el registro extraído del SIGEP se pudo observar que, de un total de 120 registros de servidores públicos activos en la Entidad, los siguientes 14 se señalan como “No actualizado” el formato hoja de vida:

Nº de Documento	1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido	Actualizado?
1018425224	JENNY	ANDREA	NARVAEZ	CASADIEGO	No
1019116797	MARIO	FELIPE	CASTRILLON	RODRIGUEZ	No
1026255683	MARIA	XIMENA	SANCHEZ	ORTIZ	No
1032464167	DANIEL	FERNANDO	PAYARES	GOMEZ	No
51883059	GLADYS		VELOZA	CORTES	No
51930924	ARGENYS		FLOREZ	MATEUS	No
52249421	ANA	LARISSA	NIÑO	COLLANTES	No
52346766	OLGA	LILIANA	PINEDA	BUITRAGO	No
52541619	GELMA	MARITZA	OREJUELA		No
55156418	SANDRA	LILIANA	PERDOMO	AQUITE	No
63552836	YOLIMA	ALEXANDRA	RODRIGUEZ	LOPEZ	No
79347927	LUIS	CARLOS	GUALDRÓN	LEAL	No
80001390	ANGELO		MORENO		No
93389004	ALEXANDER		VARGAS	GONZALEZ	No

De la verificación efectuada, se pudo observar que del total de servidores activos en el aplicativo SIGEP, 35 no pertenecen a la Planta de Personal.

Hojas de Vida de los Empleados Públicos

Para éste seguimiento se toman los servidores públicos vinculados a Función Pública (120), que registra la consulta denominada “Monitoreo avance Hoja de Vida” - SIGEP; sin embargo, una vez revisado el archivo “planta junio 2019” suministrado por la Secretaría General, se observa que ésta reporta 136 servidores; al llevar a cabo la comparación entre los dos (2) documentos mencionados, se evidenció:

- A.) Existe un total de 44 servidores públicos que se encuentran en la Planta de Personal y no se registran en el SIGEP (Monitoreo Hoja de Vida). (Anexo A1)
- B.) Existe un total de 100 funcionarios públicos que se encuentran en SIGEP (Monitoreo Hoja de Vida) y no están registrados en la planta de personal. (Anexo A2)

2. MÓDULO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

El Decreto 1083 de 2015, establece las directrices relacionadas con la declaración juramentada de bienes y rentas para el suministro de información como datos personales, obligaciones, conformación familiar, bienes patrimoniales e ingresos laborales y no laborales, correspondientes a la vigencia anterior a la fecha de su obligatoria actualización.

Previo a la posesión de un empleo público la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, adicionalmente, la norma mencionada, señala de igual forma los periodos en los que se debe realizar la actualización de la información consignada en dicho formato.

“ARTÍCULO 2.2.16.4 Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) *Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...)*”

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación de la información consignada en el Sistema, analizando el reporte denominado “Monitoreo avance Bienes y Rentas”.

Del total de registros contenidos en el Sistema, se pudo observar que 2 funcionarios presentaron la actualización de hoja de vida de manera extemporánea, es decir, con posterioridad al 31 de mayo de la vigencia:

1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido	Periodo declarado	Tipo declaración	Última Actualización
ANA	MILENA	SANTOYO	RAMOS	01/01/18-31/12/18	Periódica	6/06/2019
MARTHA	NURY	BELTRAN	MISAS	01/01/18-31/12/18	Periódica	4/06/2019

Nota: La Oficina de Control Interno, pudo evidenciar que la Secretaría General de la Superintendencia, desarrolló varias campañas alusivas a la presentación oportuna y buen diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas por parte de los Servidores Públicos a través del correo electrónico institucional.

Adicionalmente, se llevó a cabo la comparación entre el archivo “planta junio 2019” suministrado por la Secretaría General y el reporte denominado “Monitoreo avance Bienes y Rentas”, evidenciando lo siguiente:

- A.) Existe un total de 44 servidores públicos que se encuentran en la Planta de Personal y no se registran en el SIGEP. (Anexo A4)
- B.) Existe un total de 100 funcionarios públicos que se encuentran en SIGEP y no están registrados en la planta de personal. (Anexo A5)

Nota aclaratoria: Es pertinente señalar que muchos de los registros reportados en el SIGEP, pertenecen a personal que no se encuentra activo en la Entidad, sin embargo, el registro en el Sistema aún se encuentra vigente.

Servidores Públicos reportados con la Declaración de Bienes y Rentas actualizada.

Realizada la respectiva verificación, se pudo observar que la totalidad de funcionarios públicos relacionados por parte de la Secretaría General y que se encuentran registrados como activos en el SIGEP, tienen la Declaración de Bienes y Rentas actualizada.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Teniendo en cuenta que la información incluida en el formato de hoja de vida, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debe ser actualizado de manera permanente, se recomienda verificar y solicitar a los funcionarios públicos activos en la Entidad, que actualicen dicha herramienta para su posterior validación por parte del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.
2. Se pudo evidenciar diferencias sustanciales entre los registros internos y lo reportado en el SIGEP, motivo por el cual, se recomienda depurar la información de la Entidad y a su vez, solicitar al organismo administrador del Sistema, el ajuste respecto de los funcionarios activos de la Superintendencia.



3. Se recomienda verificar el cumplimiento de los términos señalados en la norma para efectos de presentar la Declaración de Bienes y Rentas, teniendo en cuenta la existencia de dos casos en los que no se realizó la actualización con anterioridad al 31 de mayo de la vigencia verificada; lo anterior teniendo en cuenta que la renuencia del servidor público de dar cumplimiento con lo señalado en el ordenamiento jurídico, podrán acarrear sanciones de tipo disciplinario.

4. Finalmente y de considerarlo pertinente, se solicita dar respuesta por este mismo medio y sobre este mismo expediente, sobre las observaciones incluidas en el presente informe de auditoría, respecto de situaciones o soportes que de manera objetiva puedan modificar algunas de las evidencias presentadas; dicha replica deberá ser presentada a más tardar, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

Una vez concluido este término, el presente informe será remitido al Superintendente de la Economía Solidaria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2.2.21.4 del Decreto 1083 de 2015, junto con el formato “F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento”, para que se realice la suscripción del Plan de Mejoramiento correspondiente por parte del líder del proceso dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a partir de la fecha de remisión.

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno